ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 2880-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 20 de la Ley de Migración.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Asuntos Migratorios.

II.- SINOPSIS.

Atribuir al Instituto Nacional de Migración, elaborar el protocolo de actuación determinando y garantizando el interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, en relación con el artículo 11, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE MIGRACIÓN	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.** **Artículo Único.** Se adiciona la fracción X al artículo 20 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:
Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:	"**Artículo 20. ...**
I al VIII. …	**I.** a **VIII. ...**
IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, *y*	**IX.** Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
No tiene correlativo	**X. Elaborar el protocolo de actuación determinando y garantizando en todo momento el interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado; y**
X. Las demás que le señale esta *L*ey, su *R*eglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.	**XI.** Las demás que le señalen esta **l**ey, su **r**eglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables."
	TRANSITORIOS. **Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MISG